



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 100 -2011-SERNANP

Lima, 03 JUN. 2011

VISTO:

El Informe N° 304-2011-SERNANP-DGANP de fecha 26 de mayo del 2011 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, en el documento del visto se señala que mediante Carta DE/AC-013 de fecha 24 de enero del año en curso, el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza - CATIE comunica al Jefe (e) de la Reserva Comunal El Sira la aceptación de su participación en el XXXII Curso Internacional de Áreas Protegidas: Manejo Efectivo en el Contexto del Paisaje y el Cambio Global, a realizarse en la ciudad de Turrialba, Costa Rica del 06 al 30 de junio del 2011;

Que, asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 23 de mayo del 2011, se solicita al Director (e) de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas se le brinde la respectiva autorización para poder ausentarse del 05 de junio al 01 de julio del 2011 a fin de asistir al precitado curso;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, el SERNANP administra la gestión de las Áreas Naturales Protegidas que tienen como objetivo principal la conservación de la diversidad biológica, por lo que la participación del Jefe (e) de la Reserva Comunal El Sira en el citado curso permitirá exponer sobre la experiencia en el referido tema, así como, conocer, evaluar e intercambiar ideas entre los participantes, lo que resultará en un incremento y fortalecimiento de sus capacidades en la gestión de la respectiva Área Natural Protegida;



Que, mediante el informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo en el curso internacional la participación del Jefe (e) de la Reserva Comunal El Sira, habiéndose programado fecha de salida el día 05 de junio y la fecha de regreso el 01 de julio del presente año, indicando que los gastos que ocasionen la participación del citado profesional no implicarán desembolso alguno de recursos financieros por parte del SERNANP, asimismo, solicita que en la Resolución Presidencial que se emita se consigne que el especialista Denis Ozoriaga Malpartida ejercerá la suplencia del cargo de Jefe de la Reserva Comunal El Sira;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos, sustituyendo el suplente al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el artículo 24°, numeral 24.2, del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Jefe del Área Natural Protegida es designado mediante Resolución Jefatural del INRENA, ahora SERNANP; en virtud de ello mediante Resolución Presidencial N° 201-2010-SERNANP del 18 de octubre del 2010, se encargó a Luis Enrique Saavedra Muñoz la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira;

Que, Luis Enrique Saavedra Muñoz y Denis Ozoriaga Malpartida prestan servicio de manera no autónoma en la Reserva Comunal El Sira bajo el régimen de contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, estipula que las personas contratadas bajo el régimen del precitado Decreto Legislativo pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.





SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar el viaje al exterior de Luis Enrique Saavedra Muñoz, Jefe de la Reserva Comunal El Sira con la finalidad de que participe en el XXXII Curso Internacional de Áreas Protegidas: Manejo Efectivo en el Contexto del Paisaje y el Cambio Global, del 05 de junio al 01 de julio del 2011 en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.



Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.



Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Artículo 4º.- El profesional autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Artículo 5º.- Disponer que Denis Ozoriaga Malpartida ejerza la suplencia temporal de la Jefatura de la Reserva Comunal El Sira, mientras dure la ausencia de Luis Enrique Saavedra Muñoz.

Artículo 6º.- La Oficina de Administración será responsable de implementar las medidas que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado